



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 NOV 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 3007,

VISTOS:

1.- El decreto alcaldicio N° 120, de fecha 18 de enero de 2019, que ordena restablecer en todos sus efectos el Permiso de Edificación N° 07, del año 2011, otorgado por la I. Municipalidad de Concón a la Inmobiliaria Punta Piqueros S.A., por haberse perfeccionado la evaluación ambiental, a través del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

2.- El decreto alcaldicio N° 198, de fecha 25 de enero de 2019, por medio del cual se rectifica el acto administrativo citado en el visto anterior, en los termino allí indicados.

3.- El Reclamo de Ilegalidad Municipal interpuesto por don Gabriel Alonso Muñoz Muñoz, en representación de la Corporación Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar, Ingreso Oficina de Partes N° 1.131, de fecha 21 de marzo de 2019, en contra del decreto alcaldicio citado en el visto número 1.

4.- El decreto alcaldicio N° 1.000, de fecha 11 de abril de 2019, que rechaza en sede administrativa el Reclamo de Ilegalidad Municipal presentado contra el decreto alcaldicio N° 120, de fecha 18 de enero de 2019.

5.- El Reclamo de Ilegalidad Municipal interpuesto con fecha 10 de mayo de 2019, ante la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, por la Corporación Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar, en contra del decreto alcaldicio N° 1.000, de fecha 11 de abril de 2019, que rechaza en sede administrativa el Reclamo de Ilegalidad Municipal presentado contra el decreto alcaldicio N° 120, de fecha 18 de enero de 2019.

6.- La solicitud de Orden de no Innovar presentada por la reclamante ante la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, en proceso contencioso administrativo, caratulado "Corporación Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Viña del Mar con I. Municipalidad de Concón", causa Rol I.C N° 28-2019.

7.- La resolución de fecha 21 de noviembre de 2019, dictada por la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, en el proceso contencioso administrativo individualizado en el visto anterior, por medio de la cual se hace lugar a la Orden de no Innovar solicitada.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la solicitud de orden de no innovar consiste en la suspensión de los efectos del decreto alcaldicio N° 120, de fecha 18 de enero de 2019, rectificado mediante decreto alcaldicio N° 198, pidiendo en consecuencia, la total paralización de las faenas realizadas en el hotel Punta Piqueros ubicado en la comuna de Concón, mientras no se dicte sentencia definitiva que resuelva ese reclamo de ilegalidad.

2.- Que, la solicitud individualizada en el considerando anterior se fundamenta en lo resuelto en las sentencias de casación y reemplazo dictadas con fecha 19 de noviembre de 2019 por al Excm. Corte Suprema en recurso de casación en el fondo, causa Rol E.C N° 22221-2018.

3.- Que, en consideración a que se ha dado lugar a la Orden de No innovar en los términos solicitados por la reclamante se procederá en lo resolutivo a la suspensión del acto administrativo respectivo y paralización de las obras.

DECRETO:


1.- **SUSPÉNDASE**, los efectos del decreto alcaldicio N° 120, de fecha 18 de enero de 2019, rectificado mediante el decreto alcaldicio N° 198, de fecha 25 de enero de 2019, por medio del cual se ordenaba restablecer en todos sus efectos el Permiso de Edificación N° 07, del año 2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concón.

2.- **PARALÍCESE**, todas las obras y faenas de construcción y edificación del proyecto Hotel Punta Piqueros.

3.- **CÚMPLASE**, la paralización decretada por medio de la Dirección de Obras Municipales.

4.- **NOTIFÍQUESE**, por medio de Secretaria Municipal, ya sea personalmente, o por medio de carta certificada, el contenido del presente decreto alcaldicio a objeto que de dar cumplimiento a lo resuelto en los numerales anteriores, al representante legal de la Inmobiliaria Punta Piqueros S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL (S)
~~OSG/MLEG/PAT~~
~~DISTRIBUCIÓN~~

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Inmobiliaria Punta Piqueros S.A.


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
21 NOV 2019
RECIBIDO HORA: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado